

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 886/2014

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 355/2013, dimanante de autos número, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de Mariano Navarrete Merino contra Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L. y Actividades y Cauces del Sur S.A.L., habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"S.Sª. Itma. Dijo: Procédase a despachar ejecución de la sentencia contra Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L. y Actividades y Cauces del Sur S.A. por la suma de 1.877,62 en concepto de principal, más la de 112,65 euros calculados para intereses y 187,76 euros calculados para gastos y costas.

Habiendo sido declarada la ejecutada Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L. en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el

plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones de la deudora que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Señor Don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en forma a Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L. y Actividades y Cauces del Sur S.A.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 16 de enero de 2014. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez Valdés Muñoz.